

PRESTACIONES ECONÓMICAS

y ayudas a personas con
discapacidad intelectual
y sus familias



2024



APDEMA

ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ÁLAVA
ADIMEN-EZINTASUNA DUTEN
PERTSONEN ALDEKO ARABAKO ELKARTEA



SERVICIOS ASOCIATIVOS

Trabajadora Social
945 25 89 66
trabajosocial@apdema.org

- Información, orientación y gestión de temas relacionados con la DI.
- Bienvenida inicial y seguimiento de las familias asociadas.
- Información sobre prestaciones económicas.
- Recogida y actualización de datos de la persona y su familia.
- Preparación del futuro.
- Asesoramiento jurídico.
- Formación para las familias y las personas con discapacidad.
- Divulgación en distinto ámbitos.
- Comisiones y grupos de trabajo.
- Participación en programas transversales.

SERVICIO DE PSICOLOGÍA

Psicóloga
945 25 89 66
psicologia@apdema.org

- Intervención psicológica individual para PDI.
- Intervención psicológica con las familias.
- Apoyo psicológico al familiar de la PDI.
- Información, orientación y/o apoyo emocional ante momentos vitales importantes y/o toma de decisiones.
- Grupos de apoyo a familias:
 - Grupo de Crecimiento Personal en Llodio.
 - Grupo de Crecimiento Personal en Vitoria-Gasteiz.
 - Grupo de madres en Vitoria-Gasteiz.

INDICE

PRESTACIONES ECONÓMICAS FAMILIARES Y PERSONALES

Prestación por hijo a cargo_3
Pensión no contributiva de invalidez_3
Fondo de bienestar social_4
Pensión de orfandad_4
Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión: Renta de Garantía de Ingresos (RGI)_4
Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (IFBS)_5

AYUDAS INDIVIDUALES

Normativa reguladora de ayudas individuales_6
Prestaciones ortoprotésicas_6
Subvención de sedación y extracción odontológica_6

BENEFICIOS FISCALES

Deducción por discapacidad o dependencia del contribuyente, descendiente, ascendiente, cónyuge o pareja de hecho constituida_7
Reducción por aportación a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad_7
Deducción por aportaciones realizadas al patrimonio protegido de la persona con discapacidad_8
Exención impuesto matriculación_8
IVA reducido en compra de vehículo_9
Exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica_9

TRANSPORTE

Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transporten personas con discapacidad y movilidad reducida_10
Ayudas para la utilización del servicio de taxi_10
Tarjeta bat para personas con discapacidad_11
Tarjeta dorada renfe_11
Gratuidad acompañante persona con discapacidad intelectual en el transporte_12

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Medidas de conciliación laboral y familiar_13
Ayudas mensuales a la crianza y mantenimiento de los hijos/hijos_15

PRESTACIONES ECONÓMICAS FAMILIARES Y PERSONALES

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO

Cuantía:

1.000 €/año
(83,33€/mes)

5.647,20€/año
en 12 pagas.
(470,60€/mes)

8.469,60€/año
en 12 pagas.
705,80€/mes)

Requisitos:

- Edad inferior a 18 años.
- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Edad superior a 18 años.
- Discapacidad igual o superior al 65%.
- Edad superior a 18 años.
- Discapacidad igual o superior al 75%.
- Certificado de ayuda a 3ª persona o dependencia grado 1, 40 pts o más.

Organismo:

Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Observaciones:

Compatible con pensión de orfandad, RGI y considerada renta exenta para IRPF.
Se extingue si las rentas percibidas por trabajo o prestación sustitutiva superan el 100% del SMI.
Exención de copago farmacéutico.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ

Cuantía:

7.250,60€/año en 14 pagas.
(517,90€/mes)

10.875,90€/año en 14 pagas.
(776,85€/mes)

Requisitos:

- Edad entre 18 y 65 años.
- Discapacidad igual o superior al 65%.
- Carecer de ingresos suficientes.
- Edad entre 18 y 65 años.
- Discapacidad igual o superior al 75%.
- Certificado de ayuda de 3ª persona.
- Carecer de ingresos suficientes.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social. C/San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones:

Susceptible de ser complementada con la RGI. Otorga condición de pensionista.

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

Cuantía: 149,86 €/mes en 14 mensualidades ó 2.098,04 €/año.

Requisitos:

- Edad superior a 16 años.
- Discapacidad igual o superior al 45%.
- No tener acceso a otras pensiones.
- Unidades laborales determinadas por Centro Base.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social. C/ San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: Susceptible de ser complementada con la RGI.

PENSIÓN DE ORFANDAD

Cuantías mínimas: Cuantía mínima por beneficiario menor de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%, 6.946,80€/año (14 pagas)
Cuantía mínima para mayores de 18 años con discapacidad, 3.533,60€/año (14 pagas).

Requisitos:

- Que el sujeto causante, estuviera en situación de alta y con la cotización exigida.
- Incapacidad absoluta para el trabajo en mayores de 21 años.

Organismo: Insituto Nacional de Seguridad Social.

Observaciones: Compatible con prestación por hijo a cargo y RGI.

SISTEMA VASCO DE GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN: RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS (RGI)

Cuantía: Se calcula en base al patrimonio y los ingresos de la unidad de convivencia y según complementos individuales y familiares.

Requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a y tener residencia efectiva en CAPV de forma continuada.
- Encontrarse en situación de necesidad económica.

Organismo: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

IMPORTANTE: Las personas causantes de una prestación por hijo a cargo, tienen consideración de pensionistas y forman una unidad de convivencia excepcional. Solo se tienen en cuenta los ingresos y patrimonio de la persona con discapacidad.

PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (IFBS)

▶ PRESTACIÓN ECONÓMICA DE CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR (PECEF)

Requisitos:

- Tener reconocida situación de dependencia.
- Que persona dependiente y cuidadora estén empadronadas y vivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco. Excepto para las personas con Grado I.
- Que la persona cuidadora tenga capacidad física y psíquica para desarrollar funciones de cuidado y apoyo.

Observaciones: Se deducirán de esta prestación:

- El complemento de gran invalidez.
- El complemento de la prestación por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 75%.
- El complemento a la pensión de invalidez no contributiva por necesidad de otra persona.
- El subsidio de ayuda por tercera persona.

▶ PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO (PEVS)

Finalidad: Contribuye a la financiación de los servicios privados cuando no es posible acceder a los centros y servicios públicos y concertados.

Requisitos:

- Tener reconocida situación de dependencia.
- Reunir requisitos de acceso al servicio.
- Acreditar que dispone plaza en un centro que reúna los requisitos exigidos.

▶ PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL (PEAP)

Requisitos:

Para la persona en situación de dependencia:

- Requerir apoyo para actividades básicas de la vida diaria.
- Destinarla a la contratación de un asistente personal.

Para el asistente personal:

- Contrato laboral.
- No ser cónyuge, pareja de hecho o pariente hasta tercer grado.
- Afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social.
- Formación específica.

Observaciones: No compatible con la prestación por cuidados en el entorno familiar.

CUANTÍAS	PECEF		PEVS		PEAP	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Euros mensuales						
Grado I	100€	185€	100€	575,30€	100€	399€
Grado II	150€	329€	150€	911,90€	150€	747,25€
Grado III	200€	482€	200€	1.133€	200€	950,07€

AYUDAS INDIVIDUALES

NORMATIVA REGULADORA DE AYUDAS INDIVIDUALES

Cuantía: Prestaciones puntuales, individuales y con un fin concreto.

Requisitos:

- Calificación de discapacidad.
- No poder recibir ayudas de misma naturaleza de otras instituciones.
- A la hora de presentar la solicitud, tener informe técnico del Servicio de Información y Asesoramiento del Centro de Autonomía Personal referido a la ayuda que se solicita, a excepción de algunas ayudas concretas, para las que no es obligatorio.

Organismo:

Centro de Orientación y Valoración del IFBS. C/San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: Ayudas destinadas a: Accesibilidad en la vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas, adaptaciones en la vivienda, productos de apoyo para actividades domésticas, para el cuidado y la protección personal relacionados con el aseo, vestimenta y cuidado personal, para la comunicación e información, para la movilidad personal. Compra y reparación de sillas de ruedas, scooters, etc.

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Cuantía: Se establece en cada caso, según baremo.

Requisitos:

- Ser beneficiario de la Seguridad Social.
- Que las prestaciones ortoprotésicas sean prescritas por Osakidetza.

Organismo:

Dirección Territorial de Sanidad de Álava. C/Olaguibel, 38. Vitoria-Gasteiz.

SUBVENCIÓN DE SEDACIÓN Y EXTRACCIÓN ODONTOLÓGICA

Cuantía: La totalidad de la sedación necesaria por la persona en cada intervención concreta.

Requisitos:

- Formulario cumplimentado.
- Informe del odontólogo de Osakidetza o del Médico de Atención Primaria que argumente la necesidad de sedación.
- Calificación de discapacidad.
- Presupuesto de la intervención a realizar.

Organismo:

Delegación Territorial de Sanidad de Álava. C/Olaguibel, 38. Mesa 3. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones:

Antes de realizar la intervención hay que acudir a la Delegación de Sanidad, presentar los documentos mencionados y cumplimentar un formulario. Días después tanto el paciente como el centro odontológico recibirán una carta con la aprobación. El importe será abonado directamente al centro odontológico.

BENEFICIOS FISCALES

DEDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA DEL CONTRIBUYENTE, DESCENDIENTE, ASCENDIENTE, CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO CONSTITUIDA

Cuantía: Entre 932,40€-1991,85€

Requisitos:

- Discapacidad intelectual del 33% o más o situación de dependencia reconocida.
- Es necesaria convivencia, salvo en el caso del cónyuge.
- Cuando la persona con discapacidad presente declaración por este impuesto, podrá optar entre aplicarse la totalidad de la deducción en su declaración o que se la practique en su totalidad el contribuyente de quien dependa.
- Si la persona con discapacidad depende de varios contribuyentes, la deducción se prorrateará y dividirá a partes iguales entre ellos.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.
C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

REDUCCIÓN POR APORTACIÓN A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL CONSTITUIDOS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuantía:

- Si se realizan aportaciones por la propia persona con discapacidad y por otra persona a su favor, o solo por la propia persona, el límite máximo de reducción se eleva a 24.250 €.
- Si quien hace la aportación es otra persona, el límite máximo de reducción por las aportaciones que esa otra persona haga a favor de la persona con discapacidad es de 8.000 €. Esta reducción es independiente de la que tal persona pueda realizar a sus propios sistemas de previsión social de acuerdo con los límites ya indicados.

Requisitos:

- Discapacidad intelectual del 33% o más.
- Vínculo familiar con quien hace la aportación.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.
C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

DEDUCCIÓN POR APORTACIONES REALIZADAS AL PATRIMONIO PROTEGIDO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Cuantía: 30% de la aportación realizada con límite anual de 3.000€.

Requisitos:

- Discapacidad intelectual del 33% o más.
- Vínculo familiar con quien hace la aportación.
- Patrimonio protegido constituido en documento público o por resolución judicial.
- Compatible con la deducción por discapacidad.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.
C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

EXENCIÓN IMPUESTO MATRICULACIÓN

Requisitos:

- Calificación de discapacidad.
- Uso exclusivo del vehículo por la persona con discapacidad (no exige que la persona con discapacidad conduzca el coche, sino que esté exclusivamente afecto a su uso, con independencia de que lo conduzca otra persona).
- Que hayan transcurrido al menos 4 años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones (salvo siniestro total).
- Que no sean objeto de transmisión durante el plazo de los 4 años siguientes a la fecha de su matriculación.

Organismo: Diputación Foral de Alava. Departamento de Hacienda.
C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: Se exige el previo reconocimiento de la exención por parte de la Administración Tributaria antes de la matriculación.

IVA REDUCIDO (4%) EN COMPRA DE VEHÍCULO

Requisitos:

- Tener 7 puntos o más en el anexo de movilidad.
- Que el vehículo se destine al transporte habitual de la persona que reúne los requisitos, con independencia de quién sea la persona que conduce el vehículo.
- Presentar solicitud de autorización previa junto con la factura proforma de venta del vehículo a nombre de la persona con discapacidad en la que se haga constar el número de bastidor del mismo.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.
C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: Es necesario el reconocimiento previo del derecho por parte de la Diputación Foral de Álava, por lo que deberá presentarse la solicitud con anterioridad a la adquisición del vehículo.

EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Requisitos:

- Discapacidad entre el 33% y el 65% con anexo de movilidad de 7 o más puntos (letras A, B o C) o discapacidad superior al 65%.
- Vehículo de menos de 14 caballos fiscales a nombre de la persona con discapacidad.
- Uso exclusivo del vehículo para el traslado de la persona con discapacidad.
- Sólo podrá declararse la exención del impuesto de un vehículo por persona con discapacidad.
- Si declara que la persona con discapacidad no conduce el vehículo, la persona conductora deberá estar empadronada con la persona con discapacidad, a excepción de las incluidas en la letra A, siempre que el vehículo se encuentre adaptado para el uso con silla de ruedas, a la fecha de devengo del impuesto.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Servicio de Gestión Tributaria.
Oficinas de Atención Ciudadana u oficinas de San Martín.

TRANSPORTE

TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA

Requisitos:

- Empadronamiento en Vitoria-Gasteiz.
- Calificación de discapacidad.
- Presentar movilidad reducida, dictaminada por el Servicio de Valoración y Orientación de la Diputación Foral de Álava.
- Uso para transporte de la persona con discapacidad.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Oficinas de atención ciudadana.

AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI

Cuantía: Tarjeta prepago nominativa para utilizar como modo de pago. Cuantía máxima por persona de 55€/mes para un periodo de 14 meses.

Requisitos:

- Tener 12 años o más.
- Empadronamiento en una localidad del territorio histórico de Álava o del Enclave de Treviño.
- No encontrarse imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.
- Discapacidad superior al 33% y al menos 9 puntos en el baremo de dificultades para utilizar transportes colectivos.
- Que la discapacidad psíquica no le impida el desarrollo de una vida social autónoma. En ningún caso el grado de discapacidad psíquica será superior al 60%.
- La discapacidad psíquica no deberá superar el 50% si se tiene puntuado al menos uno de los siguientes ítems del baremo de valoración de dependencia:
 - Evitar situaciones de riesgo fuera del domicilio.
 - Planificar los desplazamientos fuera del hogar.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social en Vitoria-Gasteiz. Ayuntamientos de la localidad correspondiente en el resto de la provincia.

Plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de octubre de 2024.

TARJETA BAT PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Requisitos:

BAT PERSONALIZADA:

- Menores de 12 años.
- Familias numerosas.
- Personas beneficiarias de la tarjeta social.

BAT PERSONALIZADA Discapacidad:

- Tener una discapacidad entre el 33% y el 64% que afecte al aparato locomotor reduciendo la movilidad de la persona solicitante.
- No percibir ayudas en el programa de Bono Taxi.
- Tener ingresos inferiores a 18.000 €.
- Bonificaciones únicamente en el autobús urbano.

BAT BEREZI:

- Tener una discapacidad de grado superior al 64%.
- Personas de 65 años o más.
- Tener ingresos anuales inferiores a 18.000 €.
- Bonificaciones tanto en el autobús urbano, como en el tranvía.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Oficinas de atención ciudadana.

TARJETA DORADA RENFE

Cuantía: Descuentos según el servicio y el día de la semana.

Beneficiarios:

- Personas mayores de 60 años.
- Pensionistas mayores de 18 años que estén en situación de Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.
- Pensionistas mayores de 18 años de las clases pasivas civiles y retirados militares que estén en situación de Incapacidad Permanente para el servicio.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Acompañantes de personas con una discapacidad igual o superior al 65%.



GRATUIDAD ACOMPAÑANTE PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL TRANSPORTE.

Para acompañantes de las personas con discapacidad visual o con movilidad reducida necesitadas de silla de ruedas, de las personas con discapacidad psíquica, sensorial o intelectual que necesiten de su asistencia para desplazarse y usar el transporte.

► EUSKOTREN (tranvía, tren, metro, funicular...)

Requisitos:

- Tener reconocida una discapacidad.
- Llevar el documento que acredite la misma.
- Necesidad de asistencia para desplazarse y usar el transporte.

► TUVISA

- Adquirido el compromiso, pendiente de regulación.

► TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO Y TRANSPORTE PÚBLICO COMARCAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Cuantía: Gratis para acompañantes de personas con discapacidad visual o movilidad reducida que requieran de asistencia personal para sus desplazamientos, así como acompañantes de personas con discapacidad psíquica, sensorial o intelectual que requieran de esa misma asistencia personal.

Requisitos:

- Tener una discapacidad reconocida y requerir de asistencia personal para poder realizar el trayecto en transporte público.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR

► CUIDADO DE MENORES POR ENFERMEDAD GRAVE

Requisitos:

- Presentar el modelo de solicitud de la Entidad Gestora o, en su caso de la mutua de accidentes de trabajo y la documentación necesaria para acreditar los datos reflejados en la misma.

Organismo: Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social o Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

Observaciones:

- Subsidio que reconoce a los progenitores, cuando ambos trabajen, por la reducción de jornada de trabajo (mínima del 50%) para el cuidado del menor a su cargo que requiere ingreso hospitalario de larga duración.
- El plazo de presentación empieza a contar a partir del mismo día en que dé comienzo la reducción de jornada correspondiente.

► EXCEDENCIA Y REDUCCIÓN DE JORNADA

- Menores hasta 3 y 12 años respectivamente.
- Dependencia Grado II y III para excedencia y cualquier grado para reducción de jornada.

Concepto	Cuantía RFE < 20.000 (euro)	Cuantía RFE > 20.000 (euro)
Ayuda anual a EXCEDENCIA	3.500,00-4.550,00*	2.942,00-3.824,60*
Ayuda anual a REDUCCIÓN >= 45%	2.800,00-3.640,00*	2.354,00-3.060,00*
Ayuda anual a REDUCCIÓN 40% a 44,9%	2.500,00-3.250,00*	2.140,00-2.782,00*
Ayuda anual a REDUCCIÓN 33% a 39,9%	2.200,00-2.860,00*	1.819,00-2.364,70*

Las cantidades marcadas con un * suponen un incremento del 30% y se aplican a las siguientes tipologías de familias:

- Familias monoparentales.
- Familias numerosas.
- En el caso de excedencia o reducción por cuidado a hijos/as, unidades familiares con alguna persona en situación de dependencia severa, gran dependencia o discapacidad igual o superior al 50%.
- En el caso de excedencia o reducción por cuidado de personas dependientes tiene que haber al menos dos personas, en situación de dependencia severa, gran dependencia o discapacidad igual o superior al 50%.
- Unidades familiares con alguna persona víctima de violencia de género.

Si el menor padece una discapacidad reconocida de porcentaje igual o superior al 33% la ayuda podrá disfrutarse hasta que cumpla 18 años.

Límites al tiempo de disfrute:

1. Tanto los padres como las madres podrán combinar el disfrute sucesivo de excedencias y reducciones de jornada siempre que lo hagan, cada uno de ellos, por periodos continuados mínimos de 59 días naturales.
2. El disfrute simultáneo de las ayudas por parte de los dos progenitores o progenitoras es posible únicamente en el caso de la reducción de jornada.
3. Para el disfrute subvencionado de la excedencia o de la reducción de jornada se establecen unos límites máximos, tanto por pareja como por solicitante, así como para el conjunto de la vida familiar y para cada una de sus etapas, entendiendo que la llegada de un nuevo hijo o hija supone el cierre de una etapa y la apertura de otra nueva. Consultar dichos límites en www.euskadi.eus

En el caso de las familias monoparentales-monomarentales y en aquellas familias con un **hijo o hija con una discapacidad de porcentaje igual o superior al 33%**, será subvencionable la **totalidad del periodo de excedencia laboral o de reducción de jornada de trabajo que se disfrute dentro de los límites de edad del hijo o de la hija (12 años en caso de reducción de jornada y 3 años en caso de excedencia).**



AYUDAS MENSUALES A LA CRIANZA Y MANTENIMIENTO DE LAS HIJAS/HIJOS

Cuantía:

- 200€ mensuales por hija o hijo de 0-3 años.*
- 100€ mensuales por hija o hijo de 3-7 años, en caso de tercera o sucesiva hija o hijo. *

***Si la hija o hijo que origina la ayuda tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, o una situación de dependencia, las ayudas previstas se doblarán.**

Requisitos:

- Ser la madre o el padre integrante de la unidad familiar que ostenta la guarda y custodia de la hija o del hijo.
- En el caso de guarda y custodia compartida establecida por resolución judicial, las personas progenitoras deberán presentar un acuerdo expreso sobre quién de las dos será la persona que pida la ayuda.
- Residir de forma efectiva, y figurar en el Padrón de cualquier municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- Acreditar cinco años continuados de residencia y empadronamiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco a lo largo de los últimos diez años.
- Estar empadronada junto con la hija o hijo que motiva la ayuda.

Solicitar en:

Servicio de Atención ciudadana Zuzenean C/Ramiro de Maeztu, 10 bajo. Vitoria-Gasteiz.
Forma electrónica/telemática.

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/politica-familiar-desarrollo-comunitario/inicio/>

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

1.134€/mes ó 15.876€/año (14 pagas)



Contactos:

Servicios Asociativos

Trabajadora Social
945 25 89 66
trabajosocial@apdema.org

Servicio de Psicología

945 25 89 66
psicologia@apdema.org

Servicio de Viviendas

Responsable de Hogares
945 25 89 66
hogares@apdema.org

Responsable de Programas

945 25 89 66
programas@apdema.org

Servicio de Atención Temprana

Responsable
945 23 52 18
at.temprana@apdema.org

Servicio de Ocio y Participación Social

Dirección del Servicio de Ocio
945 25 89 88
serviciodeocio@apdema.org

Centro de Ocio de Vitoria-Gasteiz

945 14 46 33
centrotlvitoria@apdema.org

Centros de Ocio de Laudio-Llodio y Amurrio

636 487 032
centrosocio-alava@apdema.org

Programa de Ocio de Rioja Alavesa

648 093 100
ocioriojaalavesa@apdema.org

Colabora:



APDEMA

APDEMA - Asociación a favor de Personas con
Discapacidad Intelectual de Álava
La Paloma, 1 Bajo. 01002 Vitoria-Gasteiz · Tel. 945 258 966

www.apdema.org

apdema@apdema.org

facebook www.facebook.com/apdema

twitter twitter.com/Apdema